



# Gobierno Regional De Ica



## Resolución Subgerencial N° 0018 -2017-GORE-ICA/SSLP

Ica, 23 MAR. 2017

Visto el Informe N° 028-2017-SSLP/AEC y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 006-2017-SSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0110-2013-GORE-ICA/GRINF, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra **"Mejoramiento del Parque Infantil en el Centro Poblado Río Grande – Provincia de Palpa – Región - Ica"** por el monto presupuestal de S/. 530,841.29 y un Valor Referencial de Obra de S/. 497,774.24 y mediante Resolución Gerencial Regional N° 0274-2013-GORE-ICA/GRINF, se aprueba la actualización del Valor Referencial del Expediente Técnico de Obra, por el monto de S/. 497,774.24.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Selectiva N° 080-2013-GORE-ICA, el Comité Especial otorgó la Buena Pro a la Empresa **CONSORCIO PARQUE RÍO GRANDE**, integrada por la Empresa Proyectos Diseños y Servicios Eléctricos S.R.L. y por la Empresa Constructora e Inmobiliaria Emmanuel & Luciano S.A.C representada legalmente por Artemio Hernando Huayta Zegarra suscribiendo el contrato de Ejecución de Obra N° 001-2014-GORE-ICA, por el monto de S/. 497,774.24.

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía N° 083-2013-GORE-ICA, se otorgó la Buena Pro, a la Empresa **CONSORCIO RÍO GRANDE**, integrada por Julio Martin Bravo Tumba y Juan Abelardo Geng Olaechea, designando como representante legal a Julio Martin Bravo Tumba, suscribiendo el Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 003-2014-GORE-ICA, para la Supervisión de la obra, por el monto de S/. 25,957.05.

Que, con Resolución Subgerencial N° 019-2015-GORE-ICA/SHSLP, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra, la misma que determina el costo total de contrato de obra por el monto de S/. 543,799.52 incluido IGV, con un saldo a favor del Contratista de S/. 46,025.28, monto cancelado al contratista con C/P N° 055, 056 y 872 del año 2016; es de precisar que la presente obra existía una penalidad por atraso de S/. 49,777.42, siendo descontado oportunamente a través de las valorizaciones procesadas.

Que, siendo aprobada la Liquidación de Contrato de Obra mediante Resolución Subregional N° 019-2015-GORE-ICA/SGSLP, de fecha 16 de Setiembre del año 2015, y a la fecha de la presente Liquidación Financiera, 21 de Marzo del 2017 (mas de 18 Meses) no se ha elaborado la Liquidación del Contrato de Servicios de Consultoría de obra, la misma que fue solicitada por escrito en varias oportunidades sin ningún resultado, considerándose en la Liquidación Financiera el monto cancelado al Consultor el monto de S/. 22,063.49 de los S/. 25,957.05 del monto del contrato de consultoría suscrito.

Que, la Contabilidad Presupuestal según el Libro Auxiliar de Compromiso y Pagos, remitido por la Oficina de Contabilidad, registra el monto de S/. 570,958.56, que corresponde al gasto del contrato de obra, al Gasto del Servicio de Consultoría y al gasto Administrativo, detallados en el formato N° 01 adjunto en la Liquidación Financiera.

Que, la Contabilidad Patrimonial según el Libro Auxiliar Estándar remitido por la Oficina de Contabilidad, registra en la Cuenta **1501.080601 Edificios y Estructuras - Otras Estructuras – Plazuelas Parques y Jardines** – por Contrata, el monto de S/. 403,043.20, así





# Gobierno Regional De Ica



Mismo en la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, el monto de S/. 1,595.55 y en la **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 25,563.49, dando la suma total de S/. 430,202.24.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó al CPC Ángel Espinoza Castillo, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con informe N° 028-2017-SGSLP/AEC, de fecha 21 de Marzo del 2017, remite la Liquidación Financiera, recomendando se regularice el Libro Auxiliar Estándar mediante Nota de Contabilidad, debiendo Abonar en la **Cuenta 1501.080601** Edificios y Estructuras – Otras Estructuras – Plazuelas Parques y Jardines - por Contrata el monto de S/. 543,799.52, en la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes el monto de S/. 1,595.55, a la **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 22,063.49, con Cargo a la **Cuenta 1501.0306** Edificios y Estructuras – Estructuras – Plazuelas, Parques y Jardines, el monto de S/. 567,458.56, por el Gasto real ejecutado en la obra; y Abonar en la **Cuenta 5506.99** Otros Gastos Diversos – Otros Gastos Diversos, el monto de S/. 3,500.00, por no corresponder dicho gasto a la obra.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Financiera por el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, declara su conformidad, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Gestión Financiera, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo ésta, actualizar el Libro Auxiliar Patrimonial, debiendo Abonar en la **Cuenta 1501.080601** Edificios y Estructuras - Otras Estructuras – Plazuelas Parques y Jardines - por Contrata el monto de S/. 543,799.52, en la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, el monto de S/. 1,595.55 y en la **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 22,063.49; con Cargo a la **Cuenta 1501.0306** Edificios y Estructuras – Estructuras – Plazuelas, Parques y Jardines, el monto de S/. 567,458.56, para contabilizar el Gasto real ejecutado en la obra; y Abonar en la **Cuenta 5506.99** Otros Gastos Diversos – Otros Gastos Diversos el monto de S/. 3,500.00; por no corresponder el gasto a la obra, para tal efecto debe deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento que corresponde.

Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR a la Resolución Ejecutiva Regional N° 0228-2015-GORE-ICA/PR, que delega a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos la aprobación de la Liquidación Financiera que se presente.

Con la conformidad y las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Gerencial General Regional N° 0094-2016-GORE-ICA/GGR, de fecha 30 de Setiembre del 2016, que designa al Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos:





# Gobierno Regional De Ica



## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Aprobar la Liquidación Financiera N° 006-2017-SSLP/AEC perteneciente a:

- FUNCIÓN** : 17 Medio Ambiente
- PROGRAMA** : 039 Medio Ambiente
- SUB PROGRAMA** : 0087 Parques y Jardines y Ornato
- PROYECTO** : 2.231505 Mejoramiento del Parque Infantil en el Centro Poblado Río Grande – Distrito de Río Grande – de la Provincia de Palpa – Región Ica
- OBRA** : **Mejoramiento del Parque Infantil en el Centro Poblado Río Grande – Distrito de Río Grande – Provincia de Palpa – Región Ica**
- META** : Construcción Cerco Perimétrico de Albañilería 36.08 Ml  
Cerco de Muro de Concreto de 17.28 ml  
Cerco Metálico de 55.82 ml  
Mejoramiento Infraestructura de Parque Infantil 741.20 ml
- MOD. DE EJECUCIÓN** : Sistema de Contratación Suma Alzada

### PRESUPUESTO PROGRAMADO

### PRESUPUESTO EJECUTADO

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 530,841.29	
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	: 497,774.24	S/. 543,799.52
<b>GASTOS DE SUPERVISIÓN</b>	: 25,957.05	22,063.49
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	: 5,110.00	5,095.55
<b>PREVISIÓN MAYOR GASTO</b>	: 2,000.00	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 530,841.29</b>	<b>S/. 570,958.56</b>

**UBICACIÓN** : Distrito : Río Grande  
 Provincia : Palpa  
 Región : Ica

**AÑO** : 2015

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente Liquidación Financiera es de condición Parcial, por no considerarse la Liquidación de Servicio de Consultoría, correspondiendo a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Contabilidad, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo ésta última, Abonar en la **Cuenta 1501.080601** Edificios y Estructuras - Otras Estructuras – Plazuelas Parques y Jardines - por Contrata el monto de S/. 543,799.52, en la **Cuenta 1505.0302** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Compra de Bienes, el monto de S/. 1,595.55, y en la **Cuenta 1505.0303** Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios, el monto de S/. 22,063.49, con Cargo a la **Cuenta 1501.0306** Edificios y Estructuras – Estructuras – Plazuelas, Parques y Jardines, el monto de S/. 567,458.56, para contabilizar el Gasto real ejecutado en la obra; y Abonar en la **Cuenta 5506.99** Otros Gastos Diversos – Otros Gastos Diversos por el monto de S/. 3,500.00, por el traslado a la Cuenta de Gasto para tal efecto debe deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento.





# Gobierno Regional De Ica



**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Regional de Infraestructura – Sub Gerencia de Estudio, no debe crear nuevas partidas en el Presupuesto Analítico del Expediente Técnico de la obra por contrata, con la finalidad de no aumentar el costo de la obra y no se este modificando en plena ejecución de la obra sin sustento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese la presente Resolución, a la Subgerencia de Obras, Oficina de Contabilidad, Subgerencia de Gestión de Centro de Servicios Subregionales, Centro de Servicios Subregional Palpa, entre otras.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACION DE PROYECTOS  
ING. RESOL. F. BERNARDO PAREDES  
SUBGERENTE